



00070 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 31 MAY 2017

VISTO, el expediente N° 973/17 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, el Artículo 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 222/15 de fecha 24 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 222/15 se creó la “Especialización en Estudios en China Contemporánea”, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Que, la carrera tiene el reconocimiento Oficial Provisorio de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que, se ha elevado la propuesta de designación del Mg. Gustavo Alejandro Girado (DNI N° 14.223.238) para cubrir el cargo de la Dirección de la carrera mencionada, con carácter ad honorem a partir del 01 de mayo del 2017;

Que, los antecedentes profesionales del Mg Girado acreditan idoneidad para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen los requisitos planteados por el Artículo 54 del Estatuto;

Que el Consejo Superior en su 3ª Reunión del año 2017 ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar para el ciclo lectivo 2017 al Mg. Gustavo Alejandro Girado (DNI N° 14.223.238) Director de la Especialización en Estudios en China Contemporánea, con carácter ad honorem, a partir del 01 de mayo de 2017.

ARTICULO 2º Esta designación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, si durante ese período continúa en el cargo.

Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús





00070 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Dr. Pablo Narvaia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús